



Barranquilla D.E.I.P, 09 JULIO 2020

001690

Señora
SUGEY MARTINEZ HERAZO
Directora UMATA Ponedera
Calle 11 Nº 16 – 64 Piso 2
Barrio la Plaza, Ponedera Atlántico.

Ref. Respuesta comunicación recibida con radicado Nº 4064 de 12 de junio de 2020

En atención a la comunicación de la referencia mediante la cual solicitó donación de un árbol para plantarlo en el parque principal del municipio de Ponedera, esta Corporación le informa que, en este momento no es viable atender la petición, dado que, a la fecha nos encontramos definiendo el plan de trabajo para implementar la producción de plántulas en los viveros de la Corporación.

Con respecto al diagnóstico solicitado para los árboles que se encuentran alrededor de la iglesia principal del municipio de Ponedera para evitar posteriores accidentes de la comunidad que transita por la calle, la CR.A, recomienda como primera medida para prevenir riesgos de caída de las ramas o volcamientos de los árboles que el municipio realice actividades de mantenimiento y tratamientos especializados tendientes a recuperar o mejorar las condiciones físicas y sanitarias del arbolado urbano.

En caso que, por razones de su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones, la alcaldía municipal deberá solicitar por escrito autorización, para talar o podar los árboles, de conformidad lo señala el Artículo 2.2.1.1.9.3. del Decreto 1076 de 2015.

Cordialmente,

Director General

Provectó: Marly Silva. Prof. Especializado

SUS LEON INSIGNARES

Revisó: Javier Restrepo V. Subdirector Gestión Ambiental

Aprobó: Juliette Sleman_ Asesora Dirección.





